

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular

Radicado: No. 630014003009 2012 00184 00

Sustanciación No. 1262

Expídase un oficio dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, en el cual se informe que mediante auto de fecha 1 de marzo de 2013, se decretó la terminación de este proceso y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-163107 embargado en este asunto de propiedad de Esneine Osorio, identificada con la c.c. No. 29.799.032.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales líbrese y envíese el oficio correspondiente, el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes de este asunto, además se debe indicar que la medida cautelar que se está cancelando había sido comunicada mediante oficio No. 1068 del 7 de junio de 2012, el cual queda sin vigencia.

Finalmente se advierte que es responsabilidad de la parte interesada cubrir los costos que genera el registro del oficio de desembargo.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 189
Fecha de notificación por estado 10/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **391f29f03de05b0af8955951afd5b131b582f1b167760cf5c590af3b2972043f**

Documento generado en 09/11/2023 11:13:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>